


| | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------|---------------|------------|
|  | COMUNICACIONES OFICIALES | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / PROCEDIMIENTO | CODIGO | NUM |
| | 2.0 | GESTION DOCUMENTAL | GD | 058 |
| | OFICINA ASESORA JURÍDICA | | | |

511- 14937

San Juan de Pasto, 15 de diciembre de 2015

Señor:
MANUEL BELALCAZAR
Gerente
SERVICIOS INTEGRALES SAS
Carrera 25 No. 19 – 12 Of. 302 Casa Navarrete.
3154751575 - 3168683962
Pasto – Nariño


Ref.: Respuesta observaciones Convocatoria Pública 001-2015

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted dentro de término a fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la Convocatoria Pública 001-2015 cuyo objeto es la Prestación del servicio integral de aseo que incluye lavandería, aseo, desinfección general y hospitalaria, preparación y distribución de bebidas calientes incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sede administrativa, 22 IPS y unidades móviles, de acuerdo con los requerimientos de la institución y los estándares de calidad y con las características y especificaciones de la Empresa. Lo anterior de conformidad con las características, obligaciones y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y condiciones de selección por Pasto Salud E.S.E, de la siguiente manera:

OBSERVACION1: Si el servicio de lavandería se presta en las Instalaciones de Pasto Salud

La Empresa cuenta con una lavandería propia ubicada en el CENTRO HOSPITAL LA ROSA, la cual cuenta con todas las áreas específicas para el adecuado manejo de ropa hospitalaria, área sucia , área limpias, zona de secado , zona de planchado e insumos.

| | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------|---------------|------------|
|  | COMUNICACIONES OFICIALES | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / PROCEDIMIENTO | CODIGO | NUM |
| | 2.0 | GESTION DOCUMENTAL | GD | 058 |
| OFICINA ASESORA JURÍDICA | | | | |


Además se cuenta con lavadoras y secadoras de tipo industrial las cuales cuenta con un mantenimiento preventivo y correctivo asumido por nuestra entidad

El carro de transporte de ropa hospitalaria debe contar con dos compartimiento separados uno para ropa sucia y otra para ropa limpia

En los estudios previos se especifica lo siguiente

El contratista debe atender el servicio de lavandería en las instalaciones destinadas para tal fin cumpliendo con:

- *Recepción ropa hospitalaria. Formato de entrega y recepción*
- *Pesaje ropa hospitalaria.*
- *Realizar el transporte de ropa contaminada debidamente adecuado de acuerdo con los protocolos establecidos por Pasto Salud ESE y en el carro debidamente autorizado por las entidades de vigilancia y control.*
- *Realizar el Lavado, secado y planchado ropa hospitalaria incluyendo insumos necesarios de acuerdo con los protocolos establecidos por Pasto Salud ESE*
- *Organización ropa hospitalaria.*
- *Registro de entrega y recibo a conformidad de ropa hospitalaria. Aseo, desinfección y organización ambiente de trabajo, de acuerdo con los protocolos establecidos por Pasto Salud ESE*
- *Cumplir con los estándares de asepsia y antisepsia en ambientes de trabajo. Portar todos los elementos de Bioseguridad.*
- *Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato, informar de manera oportuna sobre los elementos y equipos que no funcionen adecuadamente o hayan perdido su vida útil, con la finalidad de tener actualizado su inventario; velar por la conservación de útiles, equipos y bienes entregados para el cumplimiento de la actividad, los cuales deben ser restituidos al vencimiento del plazo del presente contrato, en el mismo estado de conservación y funcionamiento que le fueron entregados y responder por los daños o pérdida de los mismos.*

| | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------|---------------|------------|
|  | COMUNICACIONES OFICIALES | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / PROCEDIMIENTO | CODIGO | NUM |
| | 2.0 | GESTION DOCUMENTAL | GD | 058 |
| | OFICINA ASESORA JURÍDICA | | | |

La empresa cuenta con una planta de tratamiento aprobado por la entidad competente la cual es EMPOPASTO debido a que las aguas son evacuadas al alcantarillado municipal el cual se encuentra dentro de la cabecera municipal.

La empresa cuenta con plantas eléctricas en cada centro de salud las cuales garantizan la continuidad del servicio.


El CENTRO HOSPITAL LA ROSA cuenta con 2 tanques de agua de 2000 Lts los cuales garantizan el funcionamiento por 24 horas del día, para lo cual se tiene un plan de contingencia con los bomberos para suministrar agua en caso de que el servicio se retrase más de 24 horas.

Los protocolos de lavandería está a disposición cuando el contratista empiece con sus labores pero también puede aportar su protocolo para la revisión.

Insumos utilizados:

| Elementos | Unidad | Mensual |
|--|--|---------|
| Hipoclorito | Galones | 24 |
| Detergente | Libras | 24 |
| Jabón en Barra | unid | 4 |
| Fast-Desengrasante | Caneca | 3 |
| Neutro | Caneca | 3 |
| Rince | Caneca | 3 |
| Agua | Mts Cúbicos | 25 |
| Gas GLP | Galones | 65 |
| Ropa | Kilos | 2800 |
| Energía | Kw | 140Kw/h |
| Vehículo para transportar la ropa hospitalaria entre IPS | 1vehículo Debidamente adecuado para el transportes de ropa hospitalaria | |

Para el secado de la ropa se cuenta con una secadora de tipo industrial de 25 Kg y una lavadora de Kg libras de capacidad y para el planchado se cuenta con planchas de tipo normal – domestica debido a que la cantidad que se plancha es mínima.

| | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------|---------------|------------|
|  | COMUNICACIONES OFICIALES | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / PROCEDIMIENTO | CODIGO | NUM |
| | 2.0 | GESTION DOCUMENTAL | GD | 058 |
| OFICINA ASESORA JURÍDICA | | | | |

El aspecto de lavandería no se puede incluir en los aspectos de puntuación debido a que no es el objeto principal de contrato.

OBSERVACION 2: NO SE ACEPTA, en el entendido que el artículo 8 del decreto 1510 de 2013, establece que las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. No haciendo relación la norma con la firmeza del RUP, ahora si bien es cierto en la norma comentada no se habla sobre la firmeza del registro Único de Proponentes nada impide que la entidad estatal pueda solicitar dentro de sus pliegos de condiciones la firmeza de los actos inscritos en el RUP en la forma en que lo indica el decreto 019 de 2012, con el fin de ofrecer seguridad e idoneidad en la escogencia de servicios o bienes ofrecidos por el proponente.

De otra parte se debe aclarar y como es de su conocimiento las Empresas Sociales del Estado, por virtud de la Ley 100 de 1993, su régimen de contratación es de carácter privado, no sometidas al régimen general de Contratación Estatal.

Atentamente;

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ.
Gerente.

*Proyectó: Adriana López Guerrero. Profesional Universitaria.
Revisó: David Cruz Riascos. Jefe Oficina Asesora Jurídica.*